

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	38,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y ayacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de haber vacado la Cátedra de Lengua latina del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Baeza por acuerdo de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de 30 días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considerará ampliado el plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniendo en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus solicitudes a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para

justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de agosto de 1933.—
El Subsecretario, Santiago Pi y Suñer.

(*Gaceta* 1 septiembre 1933.)

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero de 1932, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario siguiente:

Provincia de Burgos. — Partido veterinario de Iglesias. — Le integran los municipios de Iglesias, Tamarón y Villaldemiro. — Partido judicial de Castrojeriz. — Vacante por renuncia. — Censo de población, 1.200 habitantes. — Dotación anual por servicios Veterinarios, 1.420 pesetas. — Censo ganadero, 6.419 cabezas. — Reses porcinas sacrificadas en domicilios, 110. — No tiene servicio de mercados o puestos y tampoco otros servicios pecuarios. — Duración del concurso, treinta días. — Residencia en Iglesias.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—
El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º—El Director general, C. S. Calzada.

(*Gaceta* 6 septiembre 1933.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero del asilado en el Hospicio provincial, Félix Zaldivar Gómez, de 69 años de edad, natural de Los Baños de Bureba, desaparecido el día 5 del actual del «Dos de Mayo».

Caso de averiguarse se dará cuenta al Sr. Director del citado Establecimiento.

Burgos 7 de septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

El Alcalde de Madrigalejo me participa se halla depositada en aquel pueblo a disposición de quien acredite ser su dueño una vaca como de cinco años, capa entre parda, alzada regular, astas bien formadas y tiene dos corniles o rollos uno en cada cuerno y atadas por detrás con una cuerda.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 7 de septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción del partido.

Por el presente, que expido en méritos del sumario número 424 de 1932, sobre retención de efectos a denuncia de Francisco Martín Bas, se cita a éste para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado para ampliar la declaración que tiene prestada, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Burgos 2 de septiembre de 1933.
—Antonio de Vicente Tutor y Guel-

benzu.—El Secretario.—P. H., Eugenio Baraibar.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Carreteras. — *Conservación y reparación.*

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 y 7 al 8 de la carretera de tercer orden de la provincial de Alto de Balarto a La Agullera a la de Aranda a Ayllón, ejecutadas por su contratista D. Abraham de las Heras Esteban,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 6 de septiembre de 1933.
El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde.

El día 13 de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, se dará comienzo a las operaciones de nuevo apeo y deslinde del monte número 244 del catálogo, de los declarados como de utilidad pública en la provincia denominado «La Campi-

ña y Bañuelos» perteneciente al pueblo de Palacios de la Sierra, en la parte del perímetro exterior de la masa principal comprendido entre los vértices 102 al 204 y 232 al 1 ya señalados, así como de las líneas que forman el perímetro de la porción del monte separada de la masa principal y de los que corresponden a los dos grupos de fincas enclavadas; comenzándose el trabajo por el vértice 102 situado en el punto en que termina la linde del monte objeto del deslinde, con el llamado «Matarrucha», perteneciente al pueblo de Villviestre, y próximo a una finca cerrada con tapia de la pertenencia de la familia de Munguía, cuya operación llevará a cabo el Ingeniero de Montes D. Luis Dublang y Tolosana, afecto a este Distrito Forestal.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ello, debiendo significarles que pueden entregar al citado Ingeniero, durante el plazo de un mes, contado desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, límites, propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas, que consideren de su pertenencia; entendiéndose que, trascurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

Burgos 5 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cid.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Convocatoria de exámenes.

El día 12 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, darán comienzo los exámenes de ingreso del Grado Profesional, realizando el ejercicio de Labores las aspirantes que no hubieren aprobado esta enseñanza en alguna Escuela Normal. A este efecto deberán venir provistas de los elementos necesarios para ello.

A partir del día 13, a las nueve de la mañana, darán principio los exámenes de asignaturas, con *Noiones de Aritmética y Geometría y Pedagogía*.

Los días y horas en que tendrán lugar los restantes exámenes, se anunciarán oportunamente en el tablón de anuncios de esta Escuela.

Burgos 8 de septiembre de 1933.—El Director, F. Hernando Manrique.

JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO

PRIMERA AGRUPACION

Cédulas de citación

ante el Jurado mixto del Trabajo Rural de la provincia de Burgos.

Por la presente se cita a D. Emilio Navarro, vecino de Villafruela,

de esta provincia, para que comparezca en las oficinas del Jurado mixto del Trabajo Rural de esta capital, Huerto del Rey, 2 y 4, el día 12 de septiembre del año en curso, a las cinco de la tarde, con objeto de celebrar el juicio derivado de la demanda presentada contra dicho señor por D. Francisco Tabares y dos más, de la cual tiene conocimiento, previniéndole por la presente citación que a dicho acto deberá concurrir con todas las pruebas de que intente valerse, como igualmente puede hacerlo acompañado o delegando en persona que le represente, siempre que sea de su misma clase y profesión y se halle debidamente autorizada, haciéndole presente que de no asistir sin causa que lo justifique se continuará el juicio sin su presencia.

Lo que por orden del Sr. Presidente del Jurado mixto del Trabajo Rural se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento y cumplimiento del interesado.—El Secretario, Sixto Vicente de Benito.

Por la presente se cita a D. Fernando Sinovas, vecino de Villafruela, de esta provincia, para que comparezca en las oficinas del Jurado mixto del Trabajo Rural de esta capital, Huerto del Rey 2 y 4, el día 12 de septiembre del año en curso, a las cinco de la tarde, con objeto de celebrar el juicio derivado de la demanda presentada contra dicho señor por D. Francisco Tabares y dos más, de la cual tiene conocimiento, previniéndole por la presente citación que a dicho acto deberá concurrir con todas las pruebas de que intente valerse, como igualmente puede hacerlo acompañado o delegando en persona que le represente, siempre que sea de su misma clase y profesión y se halle debidamente autorizada, haciéndole presente que de no asistir sin causa que lo justifique se continuará el juicio sin su presencia.

Lo que por orden del Sr. Presidente del Jurado mixto del Trabajo Rural se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento y cumplimiento del interesado.—El Secretario, Sixto Vicente de Benito.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

San Juan del Monte 31 de agosto de 1933.—El Alcalde, Abdón Antona.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza, Hace saber: Que para adquirir los artículos que en este anuncio se relacionan, admitirá ofertas, a las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de esta Comisión (sita en la Comandancia Militar), hasta las nueve horas treinta minutos del día 28 del actual.

La Comisión quedará constituida a las diez horas treinta minutos de dicho día, en el Hospital Militar de esta plaza, para verificar las adjudicaciones provisionales.

Esta adquisición se registrará en todas sus formalidades y trámites por las reglas y bases contenidas en la Orden circular del Ministerio de la Guerra, fecha 20 de julio de 1933, publicadas en el *Diario Oficial* número 168, de fecha 21 del mismo mes, y por las demás disposiciones vigentes que en la misma se mencionan.

Los pliegos de bases legales y condiciones técnicas están a disposición de los señores oferentes en la Secretaría, los días laborables a las horas de oficina.

Para que los proponentes lo tengan en cuenta, se hace constar que no están sujetos a contribución especial de contratistas.

Los que deseen tomar parte en esta convocatoria redactarán sus ofertas ajustándose exactamente al modelo siguiente:

Don ..., por sí o en nombre y representación de Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado para adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de Burgos, y conforme con todos los requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones vigentes, ofrece ... quintales métricos, kilos o litros (en letra) procedentes de ..., al precio de pesetas ... céntimos (en letra), para entregar en dicho Hospital.

El suministro será para el mes de noviembre próximo.

La hora oficial por que se registrarán los actos de esta convocatoria será la del reloj de la Secretaría de esta Comisión.

Los artículos que han de adquirirse son:

- Aceite vegetal, 300 kilos.
- Alcachofas, 5.
- Arroz, 40.
- Azúcar, 300.
- Bacalao, 40.
- Bizcochos, 50.
- Café, 60.
- Carbón antracita, 600 quintales.
- Idem cok, 30.
- Idem hulla, 200.
- Idem vegetal, 30.
- Carne limpia de vaca, 950 kilos.
- Idem ternera, 70.
- Idem vegetal, 6.
- Cerveza, 600 botellas.
- Coñac, 4 litros.
- Champagne, 6 botellas.

- Chocolate, 2 kilos.
 - Dulce, 20.
 - Espinacas, 600.
 - Fruta fresca, 760.
 - Idem seca, 150.
 - Galletas, 40.
 - Gallinas, 200 unidades.
 - Garbanzos, 150 kilos.
 - Guisantes frescos, 10.
 - Idem secos, 10.
 - Hígado, 3.
 - Hueso de vaca, 150.
 - Huevos, 12.000 unidades.
 - Jabón común, 300 kilos.
 - Jamón gordo, 60.
 - Jerez, 15 litros.
 - Judías blancas, 100 kilos.
 - Idem pintas, 65.
 - Leche de vacas, 6000 litros.
 - Lejía líquida, 200.
 - Idem Fénix, en polvo, 200 kilos.
 - Lentejas, 90.
 - Leña, 30 quintales.
 - Mermelada, 8 kilos.
 - Macarrones, 25.
 - Manteca de cerdo, 20.
 - Idem de vaca, 25.
 - Merluza, 300.
 - Pasta para sopa, 35.
 - Pastas, 35.
 - Pasteles, 60.
 - Patatas, 1.500.
 - Pimientos encarnados, 15.
 - Queso manchego, 45.
 - Idem fresco, 140.
 - Repollo, 30.
 - Riñones de ternera, 5.
 - Sémola, 4.
 - Sesos, 15.
 - Sidra natural, 10.
 - Tapioca, 4.
 - Tocino, 130.
 - Tomate, 200.
 - Velas de esperma, 10.
 - Vino tinto, 400 litros.
 - Idem blanco, 15.
 - Idem Málaga, 15.
 - Idem Manzanilla, 15.
- Burgos 5 de septiembre de 1933.
—El Coronel-Presidente, Carrasco.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Los Barrios de Bureba.

El domingo 17 del actual, en la Casa-Ayuntamiento, se celebrará la subasta de la administración de los arbitrios establecidos en el presupuesto municipal ordinario vigente; y si no hubiere proposiciones en la primera subasta, se celebrará la segunda al siguiente domingo, bajo el tipo, tiempo y con arreglo a las condiciones que constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Barrios de Bureba 8 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Anselmo Achiaga.

FERNANDEZ-VILLA HERMANOS

BANQUEROS
Casa fundada en 1872

Plaza de la República, núm. 5 (antigua casa de Correos)
BURGOS

Compra y venta de valores.—
Pago de cupones.

Giro, cambio de monedas y billetes.—Descuentos.

En general toda clase de operaciones de Banca y Bolsa. 1

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1933 a 1934, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.ª Inspección Regional Forestal de 8 de julio actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 173, correspondiente al día 29 de dicho mes de julio.

Núm. del catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Suma s	Import
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	Pesetas	de las tasaciones. Pesetas	de la indemnización. Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES																
205	Barbadillo de Herreros.	Barbadillo	Lomomediano	>	810	980	Campillarejos.—N. camino, E. arroyo, S. río Pedroso y O. término de Riocavado.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca para el ganado.	4	1580	400	220	100	100	1700	2680	648'96
205	Idem.	Idem.	Idem.	>	100	100	Las Adoberas.—Roza de mata rastrera de roble y otras malezas con destino a tejera.	8	>	>	>	>	>	>	100	>
206	Barbadillo del Pez	Barbadillo	La Mata	>	150	225	Viñuela.—N. Fuentes, E. carretera de Barbadillo del Mercado, sur Arroyo de Fuente Saucó y O. jurisdicción de Vizcainos.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando resalvos de cinco en cinco metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y otras malezas.	4	1180	225	65	60	10	685	910	114'80
207	Idem.	Idem.	Urría	>	50	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y hoja para el ganado.	4	118	225	65	60	>	225	300	19'85
208	Cabezón de la Sierra	Cabezón	Robledal	>	250	340	Valladar y Lozares.—N. mojonera con Castrillo, E. Peñalgato, sur Alto de la Isa y O. río Las Bergazas.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y tocones viejos.	4	550	125	100	5	15	825	1165	56'85
209	Campolara	Campolara	La Dehesa	>	>	>		>	300	>	80	10	>	330	330	24'50
210	Idem.	Id. y otros	Las Gallinas	>	200	300	El Tomillar.—N. y S. tierras labrantías de Lara y La Aceña, este La Tizuela y O. Cuestarrasa.—Entresaca de mata baja de encina y roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	700	>	40	40	>	510	810	85'10
211	Canicosa de la Sierra	Canicosa	Dehesa o Montecillo	>	>	>		>	360	150	350	30	>	750	750	52'10
212	Idem.	Idem.	El Pinar	>	1000	1500	Canto Rojo.—N. el pueblo, E. carretera, S. raya Navaleno y Casarejos y O. Vilviestre.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de roble y pino.	4	400	250	245	30	>	1320	2820	376'45
212	Idem.	Idem.	Idem.	1500	>	19328	En todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos marcados por privilegios.	8	>	>	>	>	>	>	19328	962'78
214	Carazo de la Sierra	Carazo	El Enebral	>	50	75	Las Devasas y Los Llanos.—N. El Recoco, E. Vallejo de San Juan, S. El Cuerno y O. Cojavato.—Limpia de enebro en su tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	4	500	180	90	>	>	550	625	72'70
215	Idem.	Idem.	La Dehesa	>	50	75	Las Majadillas y Mataconejo.—N. Las Majadas, E. La Nava, sur Vallejondo y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.	4	500	180	90	>	>	550	625	72'70
216	Idem.	Idem.	Los Valles	>	50	75	Costera de Untuido y Majada Matoyales.—Entresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.	4	500	180	90	>	>	550	625	72'70
217	Castrovido	Arroyo	La Dehesa	>	100	150	Campolargo.—N. La Choza, E. Las Sarnosas, S. Las Zaurquillas y O. Nagunillas.—Poda de roble dejando guías, entresaca de 20 robles secos e inmaderables y arranque de estepa y otras malezas.	4	240	45	35	>	20	450	600	21'30
218	Idem.	Terrazas	Las Majadas	>	30	60	Campolargo y Arroyoprado.—N. cañada, E. Cañamar, S. río Arlanza y O. Dehesa.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	4	130	40	20	>	20	320	380	50'10
219	Espinosa de Cervera	Espinosa	Arriba	>	150	345	Enebral.—N. Vega de Talamanquilla, E. término municipal de Doñasantos, S. el pueblo y tierras labrantías y O. carretera.—Limpia de enebro en su tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y tocones viejos.	4	700	250	30	30	>	660	945	213'80
220	La Gallega	La Gallega	La Dehesa	>	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y estepa.	4	700	45	150	15	60	758	858	29'77
222	Hontoria del Pinar	Hontoria	Las Espinadas	>	>	>		>	125	100	20	>	>	140	140	29'40

223	Hortigüela	Hortigüela	La Dehesa	80	150	La Mangada.—N. Campillos, E. Fresnalada, S. Riscos y O. Rebina- da.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos, maleza y estepa.	4	450	100	80	30	20	430	580	91'70
224	Hoyuelos de la Sierra	Hoyuelos	Idem	120	175	Oncñal.—N. tierras labrantías, E. Las Cerradas, S. Fuente la Cuer- da y O. camino del Haya.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas, arranque de estepa y malezas...	4	600	470	40	44	30	700	875	72'25
225	Huerta de Rey	Huerta y Arauzo	El Comunero	650	1000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos de pino y malezas	4	400	100	60	80	1000	2000	133'65	
227	Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Aciosa	>	>	>	>	200	40	30	>	>	230	230	32'30
228	Idem	Idem	Bardal y Sierra	>	>	>	>	480	80	20	>	>	500	500	57
229	Idem	Jaramillo	Carril y Rozas	>	>	>	>	480	80	20	>	>	500	500	55
230	Idem	Id. y otro	Costarejos	>	>	>	>	100	40	>	>	>	150	150	15'50
231	Idem	Jaramillo	Matalar	200	300	La Estrechera.—N. Collado del Alto, E. tenadas y veredas de Ce- rrocorvo, S. Reajo redondo y O. La Mangadilla.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Arranque de estepa y ma- lezas	4	500	90	>	>	>	160	460	69'60
232	Idem	Id. y otros	El Valle	>	>	>	>	400	80	160	10	>	600	600	36
233	Jaramillo Quemado	Jaramillo	La Dehesa	115	180	El Carrascal y Cavizuelos.—N. Vallejo Grande, E. arroyo, S. tie- rras labrantías y O. Arroyo del Valle.—Poda de roble dejando guías, entresaca de 25 robles secos e inmaderables marcados.— En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa...	4	250	50	50	>	50	310	490	63'20
234	Idem	Idem	Valpeñoso	>	>	>	>	200	70	70	>	>	340	340	29'70
234	Idem	Villaespasa	Idem	100	150	Valderraz y Los Campillos.—N. corta anterior, E. tierras labrantías, S. camino y O. río.—Poda de roble dejando guías.—En la parte del monte jurisdicción de Villaespasa.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	100	35	35	>	>	170	320	29'70
235	Jurisdicción de Lara	Paules y La Vega	La Dehesa	10	20	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías, arranque de ma- lezas y leñas muertas y rodadas	4	250	>	60	10	>	300	320	34'20
236	Mambrillas de Lara	Mambrillas	Dehesa Enebral	250	375	Vallejo la Colmena.—N. Cepo Quemado, E. El Cinto, S. Cerro Catajón y O. Fuente los Caños.—Poda de roble dejando guías para hojada del ganado.—El Castro.—Limpia de enebro en su tercio inferior y entresaca de 50 enebros secos, inmaderables y mal configurados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos	4	200	90	60	>	>	325	700	34'05
239	Monasterio de la Sierra	Monasterio	La Dehesa	440	565	Los Campos y Carbóneras.—N. San Cristóbal, E. La Frecha, sur iadera y O. el pueblo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y malezas.	4	1220	90	205	10	30	1530	2095	103'90
240	Moncalvillo de la Sierra	Moncalvillo	Dehesa Enebral	400	425	Bajundillo.—N. Umbriazo de Valdornos, E. Custillos, S. Pizarra Mala y O. río.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte. —Leñas muertas y rodadas y arranque de estepas y malezas	4	1200	90	230	14	30	1534	1959	85'70
241	Monterrubio Demanda	Monterrubio	La Dehesa	300	430	Valle los Bueyes y Ropila.—N. Ahedo, E. término de Canales y sur y O. camino.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte. —Leñas muertas y rodadas	4	600	100	120	40	110	540	970	148'05
242	Idem	Idem	La Umbría	200	220	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	600	300	120	40	70	500	720	116'45
244	Palacios de la Sierra	Palacios	Campiña y Bañuelos	500	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	1600	350	650	30	330	1220	1720	216
245	Idem	Idem	Dehesa Bercolar	250	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de roble y malezas	4	>	>	650	30	330	1205	1455	186'75
246	Idem	Palacios y otros	Guerreado y Abejón	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y malezas	4	1600	630	500	30	330	2305	2405	101'10
247	Idem	Palacios	Umbrigüela y Abejón	700	700	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y malezas	4	1600	630	650	30	330	985	1685	185'70
247	Idem	Idem	Cubillejos	>	>	>	>	1600	315	650	30	>	500	500	112'10
244	Idem	Idem	C. y Bañuelos	60	60	La Tejera.—Roza de malezas con destino a tejera	8	>	>	>	>	>	>	60	>
244	Idem	Idem	Idem	600	7875	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos maderables marcados por privilegios	8	>	>	>	>	>	7875	464'07	
247	Idem	Idem	U. y Abejón	600	8505	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos maderables marcados por privilegios	8	>	>	>	>	>	8505	494	
243	Neila	Neila	Ahedo Pinar	780	1150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino y otras malezas	4	2000	200	170	170	50	1760	2910	583
243	Idem	Idem	Idem	120	160	La Tejera.—Leñas muertas y arranque de malezas para tejera	8	>	>	>	>	>	120	>	
249	Pinilla de los Barruecos	Gete	Dehesa y Trabado	35	35	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y malezas	4	550	60	100	25	15	680	715	41'20